

**FACTORES DEL FEMINICIDIO EN LA CIUDAD DE  
HERNANDARIAS, 2018**

María Soledad Vergara Santacruz

Tutor: Abg. Oscar Ramón Mendoza Añazco

Tesis presentada en la Universidad Tecnológica Intercontinental, como  
requisito para obtener el título de Abogado

**Hernandarias, 2019**

### **CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TUTOR**

Quien suscribe, Abg. Oscar Ramón Mendoza Añazco con Cédula de Identidad N.º 2.051.335 como tutor del Proyecto de investigación titulado: “Factores del feminicidio en la ciudad de Hernandarias, 2018”, elaborada por el alumna María Soledad Vergara Santacruz, para la obtención del título de abogado, hace constar que dicho trabajo reúne los requisitos formales y de fondo exigidos por la Universidad Tecnológica Intercontinental y puede ser sometido a lectura y evaluación por los docentes que fueren designados.

En la ciudad de Hernandarias, a los 12 días del mes de agosto del año 2019.

.....  
Abogado Oscar R. Mendoza

**Dedico este trabajo a:**

**Dedico a DIOS y a la VIRGEN MARÍA,** por darme fortaleza y sabiduría, y por la bendición de poder llegar a cumplir este sueño tan anhelado.

**A MI FAMILIA,** mi esposo que siempre me apoyo y fue mi sostén, mi pequeño hijo que aguantaba horas a más sin mí, por estar a mi lado apoyándome y alentándome siempre, no fue fácil, pero lo logramos.

**A MIS PADRES,** por ser la base y sostén de mi vida, por los valores que me inculcaron que hasta hoy día llevo conmigo, por ser los mejores padres, compañeros, amigos.

**A MI TUTOR DE TESIS,** por tanto amor a su labor y la paciencia que nos tuvo a

cada uno.

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Página</b>
CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TUTOR.....	II
DEDICATORIA.....	III
TABLA DE CONTENIDO.....	IV
LISTA DE TABLAS.....	VI
LISTA DE GRAFICOS.....	VII
LISTA DE ABREVIATURAS.....	VIII
PORTADA .....	1
Resumen.....	2
MARCO INTRODUCTORIO.....	3
Introducción.....	3
Planteamiento del problema.....	5
Formulación del problema.....	5
Preguntas de investigación.....	5
Preguntas Específicas.....	5
Objetivos de la investigación.....	5
General.....	5
Específicos.....	5
Justificación y viabilidad.....	6
MARCO TEÓRICO.....	7
Antecedentes de investigación.....	7
Bases teóricas.....	9
El Femicidio.....	9
Características de la violencia contra la mujer.....	12
La diferencia conceptual entre femicidio y feminicidio.....	13
Tipos de femicidio.....	14
Mitos y estereotipos sobre la violencia dirigida a las mujeres.....	17
Mitos y estereotipos con respecto a los hombres maltratadores.....	18
Mitos y estereotipos sobre las las mujeres en situación de maltrato.....	18

Niveles de violencia contra las mujeres.....	18
Factores del feminicidio.....	19
Factores desencadenantes de las causas del feminicidio.....	19
Los factores de riesgo de homicidio de la mujer .....	21
Factores de riesgo asociados al perpetrador.....	21
Factores de riesgo asociados a las victimas.....	22
Factores de riesgo asociados al contexto.....	22
Niveles de los factores de la violencia contra la mujer.....	22
Factores culturales del feminicidio.....	23
Factores económicos del feminicidio.....	24
Nivel socioeconómico.....	24
Dependencia económica.....	25
Factores sociales del feminicidio.....	26
Otros factores del feminicidio.....	29
Elementos desencadenantes del feminicidio.....	29
El feminicidio en el Paraguay.....	30
Regulación legal.....	30
Ley 5777.....	30
Definición y operacionalización de variables.....	39
MARCO METODOLOGICO.....	40
MARCO ANALITICO.....	42
CONCLUSIONES.....	50
Recomendaciones.....	51
Bibliografía.....	52
Apéndice.....	59

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. ¿Cree Ud. que la cultura del machismo es un factor que influye en el feminicidio?..... Pág. 42

Tabla 2. ¿Cree Ud. que los medios de comunicación influyen en el feminicidio? .....Pág. 43

Tabla 3. ¿Cree Ud. que la dependencia económica de la mujer de su pareja es un factor que influye en el feminicidio?..... Pág. 44

Tabla 4. ¿Cree Ud. que el desempleo de la mujer es un factor que influye en el feminicidio?..... Pág. 45

Tabla 5. ¿Cree Ud. que los celos de la pareja son un factor que influye en el feminicidio?..... Pág. 46

Tabla 6. ¿Cree Ud. que la ruptura del vínculo de convivencia con la pareja es un factor que influye en el feminicidio?..... Pág. 47

Tabla 7. ¿Cree Ud. que el consumo de bebidas alcohólicas por parte de la pareja constituye un factor que influye en el feminicidio?.....Pág. 48

Tabla 8. ¿Cree Ud. que el consumo drogas por parte de la pareja constituye un factor que influye en el feminicidio?..... Pág. 49

## LISTA DE GRÁFICOS

- Gráfico 1. La cultura del machismo es un factor que influye en el feminicidio  
.....Pág. 42
- Gráfico 2. Los medios de comunicación influyen en el feminicidio..... Pág. 43
- Gráfico 3. La dependencia económica de la mujer de su pareja es un factor  
que influye en el feminicidio..... Pág. 44
- Gráfico 4. El desempleo de la mujer es un factor que influye en el  
feminicidio..... Pág. 45
- Gráfico 5. Los celos de la pareja son un factor que influye en el  
feminicidio..... Pág. 46
- Gráfico 6. La ruptura del vínculo de convivencia con la pareja es un factor que  
influye en el feminicidio.....Pág. 47
- Gráfico 7. El consumo de bebidas alcohólicas por parte de la pareja constituye  
un factor que influye en el feminicidio.....Pág. 48
- Gráfico 8. El consumo de drogas por parte de la pareja constituye un factor que  
influye en el feminicidio..... Pág. 49

**LISTA DE ABREVIATURAS**

CSJ	Corte Suprema de Justicia
ONU	Organización de las Naciones Unidas
CEVI	Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención de Belém do Pará.
UTIC	Universidad Tecnológica Intercontinental

Factores del feminicidio en la ciudad de Hernandarias, 2018

María Soledad Vergara Santacruz  
Universidad Tecnológica Intercontinental

Facultad de Derecho

Email:sole.vergara91.sv@gmail.com

### **Resumen**

Este trabajo se titula: "Factores del feminicidio en la ciudad de Hernandarias, 2018". Se analizaron los diversos factores que influyen en la comisión del feminicidio mediante la realización de una encuesta a los alumnos de la carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Intercontinental de la ciudad de Hernandarias. El feminicidio es uno de los mayores problemas de la sociedad actual, estando presente tanto a nivel nacional como en el contexto internacional. Tiene por característica principal ser el grado extremo de la violencia contra la mujer, y ejercida contra la misma por su sola condición de tal y casi siempre precedida por numerosas formas de maltrato y humillación. Por ser un hecho punible que afecta gravemente la paz del orden social, el feminicidio se presenta como elemento de análisis, desde el punto de vista de los factores que influyen en su comisión y los cuales son de orden social, económico y familiar. El tipo de estudio es cuantitativo, en el nivel que alcanza es descriptivo, con un diseño no experimental.

*Palabras clave:* factores, feminicidio, social, económico, familiar.

## MARCO INTRODUCTORIO

### Introducción

Este trabajo de investigación abordará el tema: Factores del feminicidio en la ciudad de Hernandarias, 2018.

El feminicidio en la actualidad es el ilícito con más impacto en la sociedad, pues ataca en forma directa a la mujer y por su sola condición de tal.

El feminicidio ataca la vida de la mujer, destruye el entorno familiar, deja secuelas afectivas, morales, psíquicas a los familiares, hijos y parientes de la víctima, es así que se ve quebrantada seriamente la vida de estas personas y también la paz y la tranquilidad de la misma sociedad.

Las formas de comisión del feminicidio presentan la particularidad de la violencia, y siendo sus autores, por lo general, personas con quienes la víctima tiene o ha tenido en algún momento cierto tipo de vínculo conyugal o afectivo, y señalando que es esta forma de violencia la que empujó al estado a establecer la figura del feminicidio como tal, pues anteriormente no se especificaba esta condición de la víctima en el sistema legal penal.

Se sugiere por la presencia del feminicidio, conocer cuáles son los factores generadores de este verdadero flagelo, a fin de comprender con más grado de certeza su dimensión como problema social.

El trabajo está debidamente estructurado de la siguiente manera:

**Marco Introductorio:** que comprende la introducción al tema de la investigación, el planteamiento y delimitación del problema, las preguntas de investigación y sus respectivos objetivos, y por último la justificación y viabilidad.

**El marco teórico:** en la que se exponen los antecedentes y las bases teóricas, sustentadas en las fuentes bibliográficas referentes al tema de investigación.

**El marco metodológico utilizado:** presenta en esta parte la descripción del tipo y el diseño de investigación, el nivel de conocimiento esperado, la población, los instrumentos de recolección de datos a ser utilizados y la respectiva descripción de los procedimientos para el análisis de los datos.

**El marco analítico:** comprende la presentación y el análisis de los resultados, las conclusiones del tema investigado y la bibliografía consultada a efectos de la investigación.

**Planteamiento del problema**

El presente trabajo tratará el tema: Factores del feminicidio en la ciudad de Hernandarias, 2018.

El feminicidio es la máxima expresión de la violencia contra la mujer, pues consiste en cometer contra la misma el asesinato por su sola condición de tal, y actualmente constituye uno de los índices más elevados de la violencia en la sociedad.

El femicidio constituye un grave problema social y ataca la vida de la víctima, así como afecta a otras personas de su entorno, como los propios hijos, los padres y los parientes. Por constituir un atentado grave contra la vida de la mujer, precedido de todo tipo de maltratos y humillaciones, es un hecho ilícito que afecta gravemente la paz social.

Los factores que se desean analizar en la presente investigación son: los sociales, los económicos y familiares que influyen en el feminicidio según la comunidad educativa de la carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Intercontinental de la Sede Hernandarias.

**Formulación del problema**

¿Cuáles son los factores que influyen en el feminicidio según la comunidad educativa de la carrera de Derecho de la UTIC, año 2018?

**Preguntas específicas**

¿Cuáles son los factores sociales que influyen en el feminicidio?

¿Cuáles son los factores económicos que influyen en el feminicidio?

¿Cuáles son los factores familiares que influyen en el feminicidio?

**Objetivos de investigación****General**

Determinar los factores que influyen en el feminicidio según la comunidad educativa de la carrera de Derecho de la UTIC, año 2018.

**Específicos**

Identificar los factores sociales que influyen en el feminicidio.

Especificar los factores económicos que influyen en el feminicidio.

Identificar los factores familiares que influyen en el feminicidio.

**Justificación y viabilidad**

La idea del presente trabajo de investigación se sustenta en conocer cuáles son los factores que influyen en la comisión del feminicidio en la ciudad de Hernandarias en el año 2018. El feminicidio por su gran impacto social ataca no solo a las víctimas mujeres, sino a la vez producen fuerte impacto en la sociedad, por ello es necesario e importante entender que factores están incidiendo para su comisión.

Realizando la investigación se podrá interpretar cuales son los factores sociales, económicos y del mismo entorno familiar que influyen para que este problema tenga tanta presencia en los índices de la criminalidad actual.

Con la elaboración de este trabajo serán beneficiados los estudiantes de derecho, los profesionales que litigan en el área penal, la sociedad en general y también el Poder Judicial de la ciudad de Hernandarias.

La viabilidad de la investigación se basa en la disponibilidad de suficientes fuentes teóricas y en la posibilidad del levantamiento de datos, vía encuesta, de la misma comunidad educativa de la UTIC, sede Hernandarias

## MARCO TEÓRICO

### Antecedentes

En la Universidad Tecnológica Intercontinental de la ciudad de Hernandarias no se presentan antecedentes de investigaciones sobre los factores del feminicidio en esta ciudad.

En el año 2009 se realizó la tesis con el título: “Representación de las víctimas de feminicidio en la prensa guerrerense, 2005- 2009”, presentada por Marisol Alcocer Perulero, para obtener el grado de maestra en estudios culturales en el colegio de la Fronte Norte de la ciudad de Tijuana, B. C., México. El trabajo se sustentó en cinco capítulos.

Capítulo Uno. Se definen los conceptos utilizados, se enfatiza en las conexiones existentes entre el poder, el discurso deshumanizante, la precariedad y las formas de capital en el feminicidio. En el capítulo dos se muestran resultados de distintas investigaciones alusivas al feminicidio en América Latina, México y en el estado de Guerrero, con lo cual se busca contextualizar el fenómeno. En el capítulo tres se presenta el diseño metodológico utilizado en la realización de la investigación, además se describen los instrumentos analíticos con los que se ha construido y sistematizado la información. Se incluyen las diferentes clasificaciones que han realizado algunas autoras acerca del feminicidio; a partir de éstas, se retoman las que pueden explicar las diversas formas en que se presenta el feminicidio en el estado de Guerrero. En el capítulo cuarto, se muestran los hallazgos respecto a los distintos discursos con los cuales se representan a las víctimas de feminicidio en la prensa, de esta forma se responde a la primera 6 pregunta de investigación. En el capítulo quinto se muestran los distintos contextos en los que están insertas las mujeres asesinadas en Guerrero, para responder a la segunda pregunta de investigación. En el capítulo seis se presentan las conclusiones de la investigación en torno a la representación de las víctimas, y el

análisis de la precariedad, se plantean las limitaciones a las que se enfrenta el análisis (Alcocer, 2012, p. 5).

En el año 2012 en la Revista Jurídicas CUC de la Universidad de la Costa de la ciudad de Barranquilla, Colombia, se publicó el artículo titulado: “Feminicidio, un problema global”, siendo su autor Rafael Francisco Vera Romero.

El presente artículo de investigación es el resultado de un estudio mediante el cual se pretendió realizar una revisión teórica y estadística del fenómeno del feminicidio en Europa y América Latina, revisando de forma teórica sus diferentes clases y analizando a fondo la de mayor ocurrencia, el feminicidio íntimo (Vera, 2012, p.35).

En el año 2014 fue publicado el artículo: “Violencia hacia las mujeres y el recorrido del proyecto de ley integral contra la violencia hacia las mujeres”, por parte de Gloria Rubín. El citado artículo apareció en la revista Población y Desarrollo, Edición 39, de la Universidad Nacional de Asunción.

En el artículo se procede a describir el fenómeno de la violencia contra las mujeres en el Paraguay, las herramientas legales con que se procura combatir el problema y cuáles son los factores que hasta el año 2014 influyeron notablemente en la creación de la “Ley Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres basada en Asimetrías de Género” (Rubín, 2014).

En el año 2015 se presentó en el Departamento de ciencia política y derecho público de la Universidad Autónoma de Barcelona (España), la tesis doctoral con el título: “Feminicidio: Un análisis criminológico-jurídico de la violencia contra las mujeres”, siendo su autora Adriana Ramos de Mello.

La investigación analizó los diferentes conceptos del feminicidio, sus orígenes y connotaciones, así como los diferentes instrumentos normativos internacionales contra el feminicidio. Además, se resalta el estudio de dos regulaciones jurídicas

contra la violencia de la mujer y que están previstos en la ley de España y del Brasil (Ramos, 2015).

En el año 2017 en la Revista CIDOB d'Afers Internacionals de la Ciudad de Barcelona España se publicó el Artículo Titulado "El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho?", siendo su autor Celeste Saccomano.

En este estudio, se ha generado un análisis de datos sobre el índice de feminicidio entre 2000 y 2014 y se presenta la descripción de los factores de influencia. Se comprueba que la criminalización (o tipificación) del feminicidio no es de mucha significancia para predecir la tasa de feminicidio; por su parte, los niveles bajos del estado de derecho y la falta de representación de la mujer en los organismos de toma de decisiones del poder político, a citar como los parlamentos nacionales u otros organismos similares, aparecen como los factores más trascendentes para explicar el fenómeno de la variación de las tendencias del feminicidio en América latina (Saccomano, 2017).

## **Bases teóricas**

### **El feminicidio**

El feminicidio es la muerte de una mujer, condicionada principalmente que sea víctima de la conducta criminal por su sola condición de mujer, es una situación que se presenta como un verdadero flagelo social.

El femicidio presenta el extremo de un continuo terror anti femenino que abarca una gran variedad de abusos verbales y físicos, a citar como violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente la prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extra-familiar, golpizas físicas y emocionales, el acoso sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina, y en el aula), mutilación genital (clitoridectomías, escisión, infibulaciones), operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías gratuitas), heterosexualidad forzada,

esterilización forzada, maternidad forzada (por la criminalización de la contracepción y del aborto), psicocirugía, negación de alimentos para mujeres en ciertas culturas, cirugía plástica, y otras mutilaciones de orden estético. Estas formas de terrorismo al resultar en muerte, ya se transforman en femicidios (Russell y Radford, como se citaron en Toledo, 2009).

El femicidio es la forma más extrema que existe de la violencia basada en la inequidad de género, explicada ésta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su objetivo de obtener poder, dominación o control (Hsieh, como se citó en Sánchez, 2018).

Hay una serie de conductas violentas de una amplia variedad de abusos verbales y físicos tales como violación, tortura, esclavitud sexual, abuso sexual infantil incestuoso o extra-familiar, golpizas físicas y emocionales, acoso sexual, mutilación genital, operaciones ginecológicas innecesarias, heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada y todas vez que estas formas de terrorismo resultan en muerte, ellas se transforman en femicidio (Russel, como se citó en Olamendi, 2016).

El femicidio como problema social radica fundamentalmente en matar a personas de sexo femenino, de lo cual se desprende que en el contexto social las mujeres constituyen con los menores de edad y personas de tercera edad, como partes componentes de sectores con alto grado de vulnerabilidad y más expuestos a sufrir todo tipos de violencia.

La violencia contra la mujer en forma de femicidio es el genocidio ejecutado contra las mujeres y se da cuando las condiciones históricas propician prácticas sociales, que permiten hechos violentos contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de niñas y mujeres. En la violencia contra la mujer en femicidio aparecen en tiempo y espacio, daños contra niñas y mujeres cometidos por conocidos y desconocidos, por violentos, en ocasiones por violadores, y asesinos individuales y

grupales, ocasionales o profesionales, que llevan a la muerte cruel de algunas de las víctimas (Lagarde, como se citó en Torres, 2017).

Para Albarrán (como se citó en Sánchez, 2018), el femicidio es la muerte de mujeres, sin importar la edad de las mismas, y de ello constituye la expresión extrema de violencia contra las mujeres y fundamentada principalmente en el poder de control absoluto, objetivización y dominio por parte de los hombres sobre las mujeres.

Utilizar el término feminicidio “para señalar los crímenes a mujeres por razones de género nos permite evidenciar la magnitud de la violencia contra la mujer y presentarla como un grave y creciente problema social que urge atender” (Tristán, 2005, p. 15).

En Latinoamérica, el CEVI, el comité de expertas del Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención de Belémdo Pará, proclamó en su Declaración sobre el Femicidio/feminicidio como la muerte en forma violenta de mujeres por razones de su género, ya sea que se realice dentro de la familia, ambiente doméstico o en cualquier otra relación de carácter interpersonal; en la misma comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea ejecutada o tolerada por el Estado y sus agentes, ya sea por acción u omisión(CEVI, como se citó en Olamendi, 2016).

Se puede señalar al feminicidio, un problema de significancia social que, sin distinguir países o regiones, o clase sociales, afecta a todas las sociedades por igual.

El feminicidio se describe como el asesinato de mujeres por razones asociadas propiamente con su género (Hsieh, como se citó en Sánchez, 2018).

El feminicidio se está ubicando como una categoría de análisis que lleva a mostrar la especificidad de los asesinatos a las mujeres por razones de su género. Dichos crímenes obedecen a un clima social propio de discriminación y violencia contra la

mujer, que se sustenta en una sociedad que tolera el lenguaje de tono violento hacia todo lo femenino y una cultura donde históricamente se han desarrollado muchas prácticas sociales que ataca contra la libertad, la salud, la integridad y hasta la vida de las mujeres (Tristán, 2005).

Una de las características del asesinato de mujeres es la violencia con la que se ejecuta, pues la muerte, por lo general, es solo el fin de un proceso violento, que ya fue precedido por maltrato físico, psíquico, extorsión, agresiones sexuales y otros similares.

El feminicidio se produce a partir de las desigualdades estructurales que existen entre hombres y mujeres, en un sistema en el cual los hombres tienen poder sobre las mujeres. A partir de esta estructura social, surgen condiciones culturales que favorecen y potencializan las prácticas machistas y la misoginia así como la naturalización de la violencia contra las mujeres, si a esto le añadimos las dificultades legales y políticas existentes que impiden el acceso a la justicia por parte de las mujeres, el resultado es un ambiente de impunidad, injusticia, discriminación y violencia (Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2012, p. 22).

### **Características de la violencia contra la mujer**

1. Recurrente: los actos de violencia contra las mujeres son habituales.
2. Intencional: quien lo realiza tiene discernimiento respecto de su conducta, de ahí que es responsable de sus actos.
3. Poder o sometimiento: quien ejerce la violencia tiende a controlar a quien la sufre. La intención es restablecer, desde su posición, el equilibrio de las relaciones de poder dentro del hogar.
4. Tendencia a aumentar: cada nuevo suceso se realiza con mayor intensidad y frecuencia, perjudicando de ese modo y en mayor gravedad a quien o a quienes lo reciben (Olamendi, 2016).

**La diferencia conceptual entre femicidio y el feminicidio**

Feminicidio es un término desarrollado por Marcela Lagarde y definido como el acto de matar a una mujer por su sola condición de tal, además comprende todo los crímenes y desapariciones de niñas y mujeres (ONU, como se citó en Secretaría de Género de la Corte Suprema de Justicia, 2016).

Comprende el asesinato de mujeres teniendo por autores a varones y sustentado en la creencia de superioridad de estos sobre aquellas, por deseos sádicos o sentido de propiedad sobre las mismas.

Sea cual fuere el término que se use, femicidio o feminicidio, es fundamental romper con aquel término neutral de homicidio, porque ello implica quebrar con uno de los paradigmas del sistema del patriarcado como es el uso neutral de las palabras. Hacer mención a la muerte violenta de mujeres no como casos bien aislados, sino como parte de una situación estructural de violencia es darle existencia y reconocer la presencia de un fenómeno: lo que no se nombra es porque no existe señalaba el antropólogo francés Claude Lévi-Strauss (ONU Mujeres, 2016).

El feminicidio es la expresión más extrema de la violencia sistemática contra la mujer, pues es víctima de asesinato por el solo hecho de ser mujer.

La traducción del término femicide al idioma español no cuenta con un consenso, la misma utilizada de manera indistinta como femicidio o feminicidio en las diversas legislaciones latinoamericanas, así es que países como Costa Rica, Chile, Guatemala, Nicaragua, Honduras y Panamá son los países que usan el término femicidio. Y por su parte, El Salvador, México, Perú y Bolivia eligieron por tipificar como feminicidio (ONU Mujeres, 2016).

Se puede asumir que independientemente a la terminología aplicada, el femicidio y el feminicidio comprenden el tipo de homicidio donde la víctima es una mujer por su sola condición de tal.

Según la OMS, América Latina constituye la segunda región con los índices más elevados de muertes de mujeres por violencia, sea en el ámbito rural como en el urbano, así como que también, alrededor de la mitad de las muertes de las mujeres en el mundo es responsabilidad de sus propios esposos, cónyuges, o bien, novios, convivientes, exconvivientes y enamorados (Tristán, 2005).

La violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes dentro del ámbito familiar, como un conjunto de agresiones u omisiones cometidas en contra de las personas, constituye una forma de ejercicio del poder basada principalmente en las desigualdades de género y generacionales. Además, existen otras categorías que abarcan la violencia intrafamiliar, como es el tema de las discapacidades, de las personas adultas mayores, de las orientaciones sexuales y de determinadas condiciones en que se encuentran las personas y que se convierten en elementos generadores del ejercicio de la violencia en el ámbito familiar. Pero, cabe señalar, las principales víctimas de la violencia intrafamiliar y doméstica son las mujeres que se encuentran dentro de la relación de pareja, ya sea en noviazgo, unión de hecho o matrimonial, así como las niñas, niños y adolescentes en situación de dependencia (Ministerio del Interior, 2011).

El fenómeno del feminicidio para su real comprensión debe ser observado y estudiado a la luz de diferentes áreas del saber, como son la psicología, la antropología y el derecho (Vera, 2012).

### **Tipos de femicidio**

Las autoras Radford y Russell han clasificado el femicidio en tres categorías:

a. Femicidio íntimo: es el asesinato de una mujer por un hombre con quien la víctima tenía algún tipo de relación o de convivencia;

b. Femicidio no íntimo: asesinato por hombres con quienes la víctima no tenía ningún tipo de relación, sea íntima, familiar o afines; por lo general contempla un ataque sexual previo;

c. Femicidio por conexión: es el caso de aquellas mujeres que fueron asesinadas en forma colateral, es decir, son mujeres que fueron asesinadas porque intervinieron para salvar otro hecho femicida, y fueron atrapadas en la misma situación (Radford y Russell, como se citaron en Jiménez, 2011).

Por su parte Monárrez (como se citó en Olamendi, 2016), clasifica los tipos de femicidio en los siguientes:

- 1- Íntimo. Muerte de la mujer por quien la misma tuvo en el pasado una relación afectiva o íntima, tales como marido, ex compañero, novio o amante, o en su caso por quién es responsable de alguna paternidad con la misma. En el grupo se incluye la muerte de una mujer por aquel a quien la misma rechazó a tener algún tipo de relación, sea sentimental o sexual
2. No íntimo. Cometida por un hombre desconocido con quien la mujer no tenía ninguna clase de relación. Por ejemplo, los casos de agresión sexual que termina en el asesinato de una mujer a manos de un hombre extraño. También se considera el ejemplo del vecino que asesina a su vecina sin que haya existido entre ellos algún tipo de relación o vínculo.
3. Infantil. Es la muerte de una niña menor de 14 años de edad cometida por un hombre en el ámbito de alguna relación de responsabilidad, sea de cuidador, tutor u otro tipo confianza o poder que le da su condición adulta sobre la minoría de edad de la niña que es víctima.
4. Familiar. Es la muerte de una mujer por quien la misma tiene una relación de parentesco. El parentesco se da por consanguinidad, afinidad o la adopción.
5. Por conexión. Refiere al caso de la muerte de una mujer víctima colateral, por parte de un hombre en el mismo momento y

lugar en la que mata o intenta matar a otra mujer. Puede tratarse de una amiga de la misma, o una pariente de la víctima, madre, hija, o hasta una mujer extraña que se encontraba en el mismo lugar donde el victimario atacó a la víctima inicial.

6. Sexual sistémico desorganizado. La muerte de las mujeres está vinculado a algún caso de secuestro, la tortura y/o la coacción sexual.

En este caso se presume que los sujetos activos matan a la víctima en un período de tiempo determinado.

7. Sexual sistémico organizado. Se presume que en estas situaciones los sujetos activos pueden actuar como toda una red estructurada de feminicidas sexuales, con un método consciente y debidamente planificado en un largo e indeterminado periodo de tiempo.

8. Por prostitución o por ocupaciones estigmatizadas. Es la muerte de una mujer que ejerce la prostitución y/u otra ocupación de contenido sexual (como strippers, camareras, masajistas o bailarinas en locales nocturnos destinados para ese tipo de actividades) cometida por uno o sea por varios hombres. Incluye también los casos en los que el victimario (o los victimarios) matan a la mujer por el motivo del odio y la misoginia que ocasiona en ellos la condición de prostituta de la víctima. Esta modalidad evidencia generalmente lo que se describe como la carga de estigmatización social y justificación del accionar homicida por parte de los sujetos: “se lo merecía”; “ella se lo buscó por lo que hacía”; “era una mala mujer”; “su vida nunca valió nada”

9. Por trata. Es la muerte de mujeres que se da en el marco de trata de personas. Por la trata se describe la captación, seguido del transporte, el traslado, la recepción de personas, por la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, como el rapto, fraude, engaño, abuso de poder o la concesión o

recepción de pagos o beneficios de tipo económico para obtener el consentimiento de las personas con fines ilícitos de explotación.

Esta explotación comprende, como mínimo, la prostitución forzada u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzosos, la esclavitud o sometimientos similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos humanos.

10. Por tráfico. Es la muerte de mujeres producida en una situación de migración ilegal. Por tráfico se describe el facilitar la entrada ilegal de una persona en un estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de la obtención directa o indirectamente de un beneficio económico u otro de orden similar.

11. Transfóbico. Muerte de una mujer transgénero o transexual y en la que el asesino (o grupo de ellos) la asesinan por su condición o identidad de género transexual, por odio o rechazo de la misma situación.

12. Lesbofóbicos. Muerte de una mujer lesbiana en la que el asesino (o un grupo) la mata por su orientación sexual, por el odio o rechazo que tengan contra esa condición.

13. Racista. Es la muerte de una mujer por odio o el rechazo a la misma en razón de su origen étnico, racial o sus rasgos físicos.

14. Por mutilación genital femenina. Muerte de una niña o mujer como consecuencia de una práctica de mutilación genital, por lo general que le produce hemorragias.

### **Mitos y estereotipos sobre la violencia dirigida a las mujeres**

1. Es una cuestión privada, se deben a crisis económicas.
2. Es gente sin principios ni moral, es natural e instintiva.
3. No puede ser evitada, disminuye en el embarazo.
4. Se exagera la realidad, son pérdidas puntuales de control.

### **Mitos y estereotipos con respecto a los hombres maltratadores**

1. Son hombres violentos, son alcohólicos, son violentos porque están en paro.
2. Son psicópatas, son impulsivos, son descontrolados.
3. Son sádicos, están locos o enfermos.

### **Mitos y estereotipos sobre las mujeres en situación de maltrato**

1. Ellas mismas incitan a la violencia, son de tendencia masoquistas, de conducta pasiva.
2. Les sucede por sobrellevar la primera vez, son personas débiles y la vez tontas.
3. Acostumbran a decir “no” pero lo que quieren decir es “sí”, son malas personas y se lo merecen.
4. Si tienen hijos e hijas, es mejor que los soporten (Yugueros, 2014).

Se señala que las estadísticas del fenómeno de violencia contra las mujeres ponen al descubierto la propia existencia de una trágica realidad que ha adquirido en la actualidad dimensiones hasta inéditas: el ascenso en forma continua de los asesinatos de mujeres. Esta forma más cruel, extrema e irreparable de violencia es también conocida bajo la denominación de feminicidio. La emergencia y desarrollo de este concepto para nombrar de manera concreta la especificidad de este delito, trae consigo una verdadera intención de carácter político: el develar el sustrato sexista de estos crímenes que permanece de manera oculta cuando se hace referencia a ellos, a través del uso de palabras neutras como el homicidio o el asesinato (Rivarola, 2012).

### **Niveles de la violencia contra las mujeres**

**Primer nivel.** Comprende la agresión verbal, insultos, humillaciones y lesiones físicas de intensidad leve o levísima, por

lo general hematomas en cabeza, equimosis en cara, brazos y tórax (golpes aislados).

**Segundo nivel.** Corresponde a la fase de forcejeo. Las lesiones van desde las leves a las moderadas y consisten en hematomas, equimosis, edemas, excoriaciones, arañazos, arrancamiento de cabello, hematomas todas de cierta magnitud, en la cabeza, cara, tórax y brazos. Su ubicación anatómica es encima de la cintura y puede contener lesiones características de sujeción y sometimiento. También, las ropas de la víctima están fuera de lugar y presentan desgarros en su textura.

**Tercer nivel o nivel crítico.** Comprende ya las maniobras de forcejeo y lucha. Presentan todos los indicios definidos en los anteriores niveles uno y dos, pero ya son de mayor magnitud. Son esguinces, luxaciones, fracturas, heridas cortantes, punzantes, punzo cortantes, corto contundentes. En estos actos la violencia se da generalmente con el uso de armas y puede incluir disparos. La persona agresora ya presenta la intención de causar daño importante.

**Cuarto nivel (forcejeo, lucha y defensa).** Presentan todos los indicios de los niveles anteriores y sumados con lesiones de gran magnitud que por su ubicación en el cuerpo traen consecuencias inmediatas y tienen posibilidad cierta de causar la muerte. También, se observan lesiones muy características de defensa, como equimosis, excoriaciones, heridas cortantes, heridas por contusión y corto contundentes, ubicados en manos por sus caras palmares y dorsales, en antebrazos, brazos y tórax posterior, y que pueden darse durante maniobras instintivas de salvar la vida y que en el momento más crítico realiza la víctima, al tratar de evitar que quien agrede le perjudique en sus órganos vitales (Olamendi,2016).

### **Factores del Femicidio**

**Factores desencadenantes de las causas de femicidio.** Los factores

del feminicidio son aquellos condicionantes, situaciones o elementos que por sus características influyen o motivan, sea de un modo particular o general, a que se cometa el asesinato de una mujer, por el solo hecho de tener tal condición, aquellos factores son de los más diversos y analizables desde distintos puntos de vista, sociales, psicológicos, culturales, familiares, etc.

La violencia de pareja tiene variadas expresiones como son, entre otros: violencia psíquica y física, aislamiento, humillaciones, denigración, presión económica, violencia sexual y por último feminicidio. La violencia de pareja no nace de repente. Antes de los golpes existe un aumento de comportamientos abusivos y amenazas continuas (Prieto, como se citó en Sánchez, 2018). No existe una razón justificada para acabar con la vida de una persona, “sin embargo, los agresores justifican la muerte de la víctima. Sus argumentos ponen en escena contextos donde se intenta subordinar a la mujer o doblegar su voluntad y autonomía hasta el punto de quitarle la vida” (Tristán, 2005, p. 30).

Aparte de ser mujer y ser de edad joven, también hay otro factor de alto riesgo y que se sustenta en que existan antecedentes de violencia de género. Por lo general sobre los casos de feminicidio publicados se refieren a un asesinato ocurrido accidentalmente por un arrebató. Las víctimas en su totalidad, o sus mismos familiares, habían denunciado haber sido víctimas de violencia dentro de la relación, incluso con denuncias presentadas debidamente ante las instancias respectivas. Otro factor de riesgo que se presenta es la ruptura de la relación. Todas estas víctimas de feminicidio tenían la espada de Damocles sobre ellas, pues aun estando ya separadas de su agresor y habiendo acudido a la justicia para ser protegidas, aun así, la justicia no estuvo disponible para ellas (González, 2012).

La violencia dentro del entorno de la mujer, sea matrimonial o familiar, presenta niveles de ascendencia, donde por lo general comienza con maltratos verbales, descalificaciones, humillaciones, luego pasa a la agresión corporal y

el fin de todo ese ciclo puede ser la muerte, por tanto, la violencia feminicida es solo el ciclo final de otros tipos de violencia y que puede durar años, principalmente en el contexto conyugal o de vida en pareja.

Se refiere que hay que analizar que la ruptura de la relación (de dominio), por medio de la denuncia del maltrato o el anuncio de separación o divorcio conyugal, constituye un factor de alto riesgo para que se liberen situaciones de violencia y, en algunos casos, la muerte violenta de la mujer. Los agresores que llegan a cometer feminicidio han construido un esquema sobre la base del dominio y control absoluto de su pareja, a través de la práctica de la ideología del patriarcado familiar. Es que, en ese modelo, el varón usa la violencia para reconfirmar su dominio sobre la mujer y, si fuera necesario, restablecer de nuevo el control sobre la misma (Fernández, como se citó en Sánchez, 2018).

### **Los factores de riesgo de homicidio de la mujer**

#### **Factores de riesgo asociados al perpetrador**

***En relación con variables socio demográficas.*** Se han detectado una relación significativa entre el asesinato de la mujer por parte de su pareja y la inmigración, lo cual puede vincularse a situaciones de estrés emocional, aislamiento y condiciones de vida precaria (Echeburúa et al., como se citó en Contreras, 2014).

Desempleo del agresor “en tanto variable socio demográfica más íntimamente relacionada con el fenómeno (Campbell et al., 2003), encontrándose la mayoría de los sujetos que ultimaron a su pareja sin ocupación al momento de los hechos (Dobash et al., 2007)” (Contreras, 2014, p. 19).

Pueden considerarse, por tanto, que las condiciones sociodemográficas tienen influencia en la violencia ejercida contra la mujer, y por ello a la vez, llegar al feminicidio.

Campbell et al. (2003) consideran que “el uso de drogas incrementa el riesgo de violencia letal, relación que no se ha podido establecer claramente con el consumo de alcohol” (Contreras, 2014, p. 19).

Las condiciones demográficas, también influyen en la comisión de hechos de feminicidio, los cuales están relacionados al lugar donde se vive, las condiciones de desempleo, el acceso a las drogas y al consumo de bebidas alcohólicas.

**Factores de riesgo asociados a las víctimas.** En esta misma línea, el feminicidio ha sido asociada a la condición de vulnerable de la víctima, por razón de enfermedad, vida en soledad o bien dependencia económica del agresor (Echeburúa et al., 2009, como se citó en Contreras, 2014).

Los riesgos asociados a las víctimas son ciertas situaciones bien particulares de la víctima, propias de su vida personal o de su círculo íntimo de convivencia con otras personas, o bien con el mismo agresor.

También la presencia de un hijo en el hogar sin lazo de orden biológico con el perpetrador aumenta la posibilidad de homicidio a la mujer en la pareja en más del doble en porcentaje (Campbell et al., cómo se citó en Contreras, 2014).

**Factores de riesgo asociados al contexto.** Se refiere al punto de la intervención de las instituciones que reciben denuncias de violencia doméstica, señalando que el arresto previo del autor de violencia domestica disminuye el riesgo de homicidio, así como también la fuga del agresor o el incumplimiento de órdenes de alejamiento aumentan el riesgo del feminicidio (Campbell y sus colaboradores, como se citaron en Contreras, 2014).

#### **Niveles de los factores de violencia contra la mujer**

Los factores productores de la violencia son de variada naturaleza, se interrelacionan y pueden ser agrupados en niveles jerárquicos organizados de la siguiente manera:

**Primer nivel.** Incluye características individuales de la mujer.

Comprende variables de la historia personal (presencia de violencia en el hogar, ser víctima de violencia, hogar con padre ausente).

**El segundo nivel.** Se lo denominó microsistema y comprende ciertamente la dominación masculina en la casa, el manejo exclusivo por el hombre del dinero, el consumo frecuente de

bebidas alcohólicas, conflictos conyugales y los maltratos verbales.

**El tercer nivel.** Llamado ecosistema y que abarca la falta de empleo, pobre nivel socioeconómico y afinidad con personas del mundo delincinencial en el hombre.

**Cuarto nivel.** El microsistema incluye conceptos más amplios como la masculinidad que se manifiesta agresiva y dominante, roles de género muy rígidos, aceptación de la violencia interpersonal y la aprobación del castigo físico a la mujer en el entorno donde la misma vive (Hernández et al., 2018)

### **Factores culturales del feminicidio**

Se desarrolla desde la niñez, por la situación de vivir y crecer en una sociedad donde el machismo está arraigado en la sociedad. La cultura comprende una serie de prácticas, valores, y relaciones de poder, elementos éstos que se interrelacionan y es de ese modo que también existen actitudes que conllevan la violencia contra la mujer y los menores de edad, actitudes que al cometerlas constituyen una especie de atribución o derecho del hombre (Illescas, Tapia y Flores, 2018).

La cultura conlleva la forma de pensar y de actuar de una comunidad y en relación al feminicidio existe la idea de que la mujer es un ser inferior, de derechos limitados y en total subordinación a la autoridad masculina.

La influencia cultural es una variable que por sí requiere una atención profunda. Se vive en un mundo donde es perfectamente normal resolver las diferencias y los conflictos de forma violenta. Se ha concluido que se vive en una cultura de violencia, pero aún no se sabe cómo transformar esta violencia en una cultura de paz. Este es el punto central de la agenda que compromete las intenciones políticas de los gobiernos y de todas las instancias de la misma sociedad civil (Condori y Guerrero, 2010).

Las creencias generalizadas que se tienen del poder superior del hombre siempre han sido una barrera a nivel general para el

desarrollo integral de la mujer y ha petrificado la violencia dentro del hogar, convirtiéndose en un problema a nivel social y la vez de salud pública (Illescas et al., 2018).

La crianza que se recibe como las creencias forman parte del mismo entorno cultural en donde se desarrolla la mujer y que condiciona subyecciones e ideas que ciertamente ya la predisponen a sufrir actos de violencia. La valoración cultural es un factor que está implícito en las decisiones que asume la mujer sobre la aceptación de la violencia. En la propia relación de pareja al fomentar el agresor un clima de intimidación y colocar límites al espacio social de la víctima y que influye en el desencadenamiento posterior de la violencia (Condori y Guerrero, 2010).

### **Factores económicos del feminicidio**

**Nivel socioeconómico.** Se ha demostrado que la pobreza ataca de manera desproporcionada a las mujeres, más particularmente a las que son jefas de hogares, y lo que da como consecuencia nuevas formas de violencia o agrava las que ya existían anteriormente (Rodríguez de Guzmán y Rubio, como se citaron en Condori y Guerrero, 2010).

La menor posibilidad de disponer de recursos económicos, la función exclusiva de estar enfocada a actividades domésticas, coloca a la mujer en una situación de dependencia exclusiva del hombre, lo cual a su vez la vuelve vulnerable ante probables agresiones, pues su función es meramente secundaria en el hogar.

Los modelos económicos presentan la situación de que el cónyuge que es violento maximiza su propia utilidad, que a su vez depende, entre otros factores, de las transferencias de renta monetaria que hace a su pareja (para compensarla por el maltrato sufrido y evitar un probable divorcio). El otro cónyuge, por su lado, obtiene solamente de la relación un nivel mínimo de utilidad (punto de amenaza) ante el cual ya es indiferente si está o no en la relación. Los agresores, por tanto, actúan como si estuvieran

comprando, mediante la entrega de dinero o cualquier otro bien material, la paciencia de su pareja para seguir en la relación (Dulcey, 2015).

El no acceso a servicios básicos de salud, vivienda, educación y la tenencia de la tierra, afecta gravemente en forma masiva a las mujeres y las deja sin posibilidades ni mecanismos para hacer valer sus propios derechos en equidad (Rodríguez de Guzmán y Rubio, como se citaron en Condori y Guerrero, 2010).

***Dependencia económica.*** En un estudio realizado en Colombia se expone que una gran proporción de las mujeres víctimas de violencia conyugal tienen un bajo nivel educativo y provienen de familias de bajos recursos económicos, por lo que sus oportunidades de desarrollo socioeconómico son muy reducidas y cuya situación pone a la mujer en riesgo al depender únicamente de su pareja (Rey, como se citó en Illescas et al., 2018).

Sobre la dependencia económica es importante señalar que esta dependencia no solo se produce por el hecho de que la mujer no tiene acceso a algún tipo de trabajo, sino que también las situaciones en las que el hombre es el que decide y dispone como se van a usar los recursos económicos y los bienes que sean de la misma (Andrade y Betancourt, 2012).

Las condiciones económicas tienen su grado de influencia en el feminicidio, señalando en especial la carencia de recursos económicos que agravan las condiciones de vida de la mujer, o en su caso el monopolio del hombre de los recursos y el mal uso de los mismos.

El modelo de vida en el sistema económico y social utiliza a la violencia como un mecanismo de control eficaz; la que se usa contra las mujeres funciona como un código hasta de orden universal, para que ellas no traspasen el orden social previamente establecido. La violencia ejercida como acto material, así como su amenaza de ejecución en las mujeres tienen el efecto de colocar en permanencia en el sitio al que histórica y contextualmente se les ha fijado siempre: la

subordinación ante el poderío masculino. Además, este mecanismo existió de manera efectiva y eficiente para consolidar el fin de que las mujeres sigan en su lugar, lo cual es el ámbito privado, en el ambiente meramente doméstico, ahí donde los hombres no les ven valor alguno como persona (Bejarano, 2014).

La dependencia económica es producto de la mentalidad de que solo el hombre produce en la economía del hogar y ello a su vez le da el poder de dominar los recursos económicos del hogar, situación que coloca a la mujer en situación de dependencia y a la vez en estado de vulnerabilidad.

La violencia económica es la forma de maltrato que se da básicamente en no cubrir las necesidades elementales del otro miembro o miembros de la misma familia y los que se tienen a cargo, con la finalidad de poder ejercer de esta manera el control exclusivo e intimidación de los recursos económicos (Dulcey, 2015).

### **Factores sociales del feminicidio**

La violencia intrafamiliar desde una óptica social presenta la evidencia de que los aspectos sociales juegan roles importantes en la manifestación de las conductas violentas, constituyendo uno de ellos la transmisión intergeneracional de la violencia (Camas, como se citó en Illescas et al., 2018).

La prensa, los medios de comunicación, las novelas donde se le ubica a la mujer como objeto, influyen también a crear el prototipo de la mujer objeto.

Los medios de comunicación social “reproductores de escenarios de violencia como los periódicos y la televisión, por lo expresado por las víctimas, son los que más influyen en el comportamiento agresivo de la pareja” (Condori y Guerrero, 2010, p. 57).

Las mujeres son responsables del manejo del hogar, las labores domésticas, y el cuidado de los hijos, esta situación crea en ellas una sobrecarga excesiva de funciones, sumada a la vez a la concepción psicológica errada que ella tiene de papel del hombre como jefe del hogar, creando en ella un ambiente de tensión,

estrés y disconformidad que las presiona a ir en contra de los ideales machistas de su pareja desencadenándose así la violencia (Condori y Guerrero, 2010).

El nivel de la sociedad se refiere a aquellos factores relativos al medio económico y el social, a las formas de organización y estructura de la sociedad, a las normas culturales y a las creencias del entorno que crean un clima en el que se propicia o inhibe la misma violencia (Punto de Vista, 2015).

El feminicidio puede darse en los tres ámbitos; tanto dentro del ambiente familiar, en la comunidad y así como en el perpetrado por el estado o tolerado mediante la escasa atención a políticas que luchen contra la discriminación contra la mujer y las barreras que están en las legislaciones nacionales (atenuante de homicidio: crimen por emoción violenta) que obstaculizan la debida diligencia del mismo estado y mantiene modelos que devalúan los comportamientos femeninos (Tristán, 2005).

La desigualdad en el manejo y disponibilidad de los recursos por parte de la mujer la pone vulnerable ante la situación de disposición por parte de la pareja, que aprovecha dichas situaciones para ocasionar malos tratos, ofensas, lesiones corporales y en situaciones extremas llegar al feminicidio.

Se destaca la importancia de los recursos económicos entre los miembros de la pareja. La situación de que la mujer tenga menos recursos que el varón, así como también de que tenga mayores recursos que su pareja, son señalados como factores de riesgo que hacen a la mujer mucho más vulnerable a la violencia.

Básicamente, se analiza que el desequilibrio de recursos y el poder entre los miembros de la pareja resulta ciertamente un elemento crítico (Safranoff, 2017).

Por un lado, hay una línea de pensamiento, que considera que la mujer está expuesta a una mayor probabilidad de ser victimizada cuando posee menos recursos sociales y/o económicos que su pareja, en la medida en que el varón ejerce violencia hacia la mujer porque puede (Gelles, como se citó en Safranoff, 2017).

La cultura social del machismo también considera que la función de la mujer es doméstica, lo que conlleva a limitarle a oportunidades laborales.

Según una reciente revisión de la literatura mexicana sobre el tema de la violencia interpersonal, la violencia intrafamiliar y la violencia de pareja están condicionados en forma recíproca por la existencia de ciertos patrones específicos de socialización y transmisión de la violencia que ocasiona que determinados individuos sean más proclives que otros a ejercer o sufrir violencia en esos ámbitos, Según esta óptica, el vivir en barrios con elevados índices de desempleo, pobreza y mujeres cabeza de familia constituyen factores socio ambientales que predisponen la presencia de la violencia (Castro y Frías, como se citaron en Boivin, 2016 ).

En cuanto al nivel macrosistémico o factores sociales, los factores más importantes que intervienen e influyen en que la mujer residente en municipios alejados en zonas rurales sea más vulnerables a sufrir violencia por parte de su propia pareja o ex pareja, por tanto en el marco de este contexto, que los roles de género tradicionales son probablemente mucho más rígidos que en los medios de las zonas urbanas, así como la misma masculinización de la población que se da prácticamente en todos los municipios pequeños, y sobre todo resaltando en los más rivalizados hasta los años 60, en que la situación se invierte. Esta masculinización, sumando al hecho de que estos municipios en general son cultural y socialmente mucho más tradicionales, y hace que el machismo se presente más claramente por medio de las costumbres y tradiciones (Suárez et al., 2015, como se citó en Rodríguez y Sala, 2016).

El predominio de la cultura masculina es el factor que acarrea en el hombre la idea de que la mujer es de nivel inferior, sumado a otros condicionantes sociales, culturales y económicos, que en su conjunto crean las

condiciones para el menoscabo de la mujer y hacerla víctima de todo tipo de violencia.

La Hipótesis central para hablar de una sociología de la violencia de género y del feminicidio consistiría de que la brecha generada entre un modelo de género normativo centrado en la subordinación casi completa de las mujeres y la emergencia social de la figura femenina, como una figura ya con poder y autonomía, está presente en las diversas formas de las relaciones diarias que tienen hombres y mujeres entre sí. Ya sea en el plano de las mismas relaciones interpersonales (parejas, ex parejas; así como en el ámbito laboral o escolar) o en el de las relaciones simbólicas y de poder que se juegan en el contexto público (Incháustegui, 2014).

#### **Otros factores del feminicidio**

Conforme la investigación de una base de 40 expedientes judiciales de los años 2015 y 2016 de la ciudad de Huánuco (Perú) se pueden sostener como factores determinantes del feminicidio los siguientes: Celos, machismo, consumo de bebidas alcohólicas, dependencia económica de la víctima, familia numerosa, personalidad introvertida por sometimiento a la víctima. Circunstancias todas que generan todo tipo de violencia contra la mujer, citándose además la violencia generada contra la mujer por la negativa a mantener relaciones sexuales con su pareja (González, 2017).

Sobre los aspectos económicos se puede señalar que la pobreza con mayor proporción perjudica a las mujeres que viven en las zonas de áreas rurales, zonas con poco acceso a oportunidades de trabajo, a los servicios de salud, educación y al resguardo estatal para su condición de mujer.

#### **Elementos desencadenantes del femicidio**

La violencia de pareja tiene múltiples expresiones como son, entre otros: violencia psíquica, física, aislamiento, humillaciones, denigración, presión económica, violencia sexual y finalmente,

feminicidio. La violencia de pareja no surge de repente. Antes de los golpes existe un aumento de comportamientos desmedidos y amenazas (Prieto, como se citó en Sánchez, 2018, p. 13).

En el año 2013 se refiere que hay que analizar que la ruptura de la relación (de dominio), por medio de la denuncia del maltrato o el anuncio de separación o divorcio conyugal, constituye un factor de alto riesgo para que se liberen situaciones de violencia y en algunos casos la muerte violenta de la mujer. Los agresores que llegan a cometer feminicidio han construido un esquema sobre la base del dominio y control absoluto de su pareja, a través de la práctica a la ideología del patriarcado familiar. Es que, en ese modelo, el varón usa la violencia para reconfirmar su dominio sobre la mujer y, si fuera necesario, restablecer de nuevo el control sobre la misma (Fernández, como se citó en Sánchez, 2018).

## **El feminicidio en el Paraguay**

### **Regulación legal**

#### **Ley Nº 5777**

De protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia.

#### **Capítulo I** Objeto de la ley y principios generales

**Artículo 1°.** - Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer políticas y estrategias de prevención de la violencia hacia la mujer, mecanismos de atención y medidas de protección, sanción y reparación integral, tanto en el ámbito público como en el privado.

**Artículo 2°.** - Finalidad. La presente Ley tiene por finalidad promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

**Artículo 3°.** - Ámbito de aplicación. La presente Ley se aplicará a las mujeres, sin ningún tipo de discriminación, frente a actos u omisiones que impliquen cualquier tipo de violencia descrita en esta Ley y que se produzca en los siguientes ámbitos: a) Dentro de la familia o unidad doméstica cuando exista una relación interpersonal de pareja presente o pasada, de parentesco o de convivencia entre el autor y la mujer agredida. b) En la comunidad, sin

necesidad de que exista una relación o vínculo de ningún tipo entre la persona o personas agresoras y la mujer. c) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado, a través de sus agentes o terceras personas con su consentimiento en cualquier lugar que se produzca.

**Artículo 4°.** -Derechos Protegidos. La protección de la mujer en el marco de esta Ley establece los siguientes derechos: a) El derecho a la vida, a la integridad física y psicológica; b) El derecho a la dignidad; c) El derecho a no ser sometida a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; d) El derecho a la libertad y a la seguridad personal; e) El derecho a la igualdad ante la Ley; f) El derecho a la igualdad en la familia; g) El derecho a la salud física y mental; h) El derecho a vivir en un medio ambiente seguro y saludable; i) El derecho a la libertad de pensamientos, conciencia y expresión; j) El derecho a la propiedad; k) El derecho a la intimidad y la imagen; l) El derecho a la planificación familiar y de la salud materno infantil; m) Los derechos a la educación, al trabajo digno y la seguridad social; n) El derecho a participar en los asuntos públicos; ñ) El derecho al acceso a la justicia y a un recurso sencillo, rápido y efectivo ante los tribunales competentes, que la proteja; y, o) El derecho a las garantías judiciales. La enunciación de los derechos protegidos contenidos en este artículo no debe entenderse taxativamente, ni excluir otros que, siendo inherentes a la personalidad humana, no figuren expresamente protegidos.

**Artículo 5°.** - Definiciones. A los efectos de la presente Ley, se entenderá por: a) Violencia contra la mujer: Es la conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico a la mujer, basada en su condición de tal, en cualquier ámbito, que sea ejercida en el marco de relaciones desiguales de poder y discriminatorias. b) Discriminación contra la mujer: Toda distinción, exclusión o restricción contra la mujer que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, en las esferas: política, económica, social, cultural, civil y laboral, ya sea en el sector público o privado, o en cualquier otro ámbito.

Con el fin de poder establecer políticas públicas y estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres, herramientas de atención y medidas de protección, sanción y reparación de modo integral, tanto en el ámbito público como en el privado y en cumplimiento de la obligación del Estado de aplicar reformas legales para prevenir, sancionar y erradicar toda forma la violencia en contra de las mujeres y eliminar todas las formas de discriminación que contribuyen a restringir y a atentarse en contra de sus derechos humanos”, en fecha 29 de diciembre del año 2016 fue promulgada la Ley N° 5777 “De protección integral a las mujeres contra toda de violencia”. La Ley 5777/16 y su Decreto Reglamentario N° 6973/17, con vigencia desde el mes de diciembre del 2017, y que tiene por objetivo el promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Que las mujeres puedan ejercer el derecho a una vida libre de violencia basada en su condición de género, es un paso demasiado importante en el proceso de lograr la igualdad real entre los hombres y las mujeres (Decidamos, 2017).

Cabe señalar que ante el creciente aumento de casos de feminicidio en el Paraguay se hizo por medio de una reforma legislativa, leyN° 5777, la previsión para el caso específico del feminicidio, pues anterior a esa ley solamente existía la figura del homicidio previsto en el código penal.

### **Capítulo VII Hechos punibles de violencia hacia las mujeres**

**Artículo 49.-** Acción Penal Pública. Los hechos punibles tipificados en esta Ley son de Acción Penal Pública. **Artículo 50.-** Feminicidio. El que matara a una mujer por su condición de tal y bajo cualquiera de las siguientes circunstancias, será castigado con pena privativa de libertad de diez a treinta años, cuando: a) El autor mantenga o hubiere mantenido con la víctima una relación conyugal, de convivencia, pareja, noviazgo o afectividad en cualquier tiempo; b) Exista un vínculo de parentesco entre la víctima y el autor, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; c) La muerte ocurra como resultado de haberse cometido con anterioridad un ciclo de violencia

física, sexual, psicológica o patrimonial contra la víctima, independientemente de que los hechos hayan sido denunciados o no; d) La víctima se hubiere encontrado en una situación de subordinación o dependencia respecto del autor, o este se hubiere aprovechado de la situación de vulnerabilidad física o psíquica de la víctima para cometer el hecho; e) Con anterioridad el autor haya cometido contra la víctima hechos punibles contra la autonomía sexual; f) El hecho haya sido motivado por la negación de la víctima a establecer o restablecer una relación de pareja permanente o casual.

Corresponde señalar que anterior de la promulgación de la Ley Nº 5.777/16 y, por tanto, desde la tipificación del feminicidio como hecho punible, el asesinato de una mujer por parte de personas con las que la misma tiene o haya tenido algún tipo de relación era castigado conforme las previsiones del Art. 105 (Homicidio doloso), que desconocía o dejaba de reconocer que esa muerte ocasionada por una pareja, ex pareja o pretendiente era producto de un continuum de violencia que finalizaba con la muerte, el tipo de violencia más extrema, y que ésta era la manera habitual de demostrar en manos de quién está el poder real, hasta el punto de poder decidir sobre la vida de otra persona (Secretaría de género CSJ, 2017).

En el Paraguay solo con la reforma legislativa y la creación de la ley Nº 5777 se tipifica el hecho punible de feminicidio, pues anterior a la misma solo estaba previsto el homicidio en el código penal.

Conforme con el principio de legalidad, como base de las garantías individuales frente al sistema penal, toda clase delito y toda pena que le corresponda debe estar previamente previsto en la ley, esto es, o sea la conducta y la sanción asignada a la misma. Un elemento fundamental en la descripción normativa es que el mensaje –la conducta que se sanciona– sea comprensible para la ciudadanía, presupuesto vital para la eficacia de la norma y para el buen resguardo de las libertades individuales. La

determinación del hecho punible en la ley y su tipicidad guarda una relación estrecha con el de la seguridad (Toledo, 2009).

Por el principio de la legalidad penal el feminicidio como hecho punible debe estar tipificado como tal en un cuerpo legal, ello dará más significancia a la política estatal para luchar contra este flagelo.

El feminicidio se constituye como un crimen de características específicas. No tiene en si actores ni coyunturas determinadas en forma estricta, o sea no existe un perfil único de víctima. Todas las mujeres, sin importar la edad o el nivel socioeconómico, están expuestas a este tipo de violencia; la cual se inscribe en un contexto de orden cultural de discriminación y violencia contra la mujer (Tristán, 2005).

En razón de la problemática del feminicidio en muchos países, se han promovido políticas globales que buscan la protección de la mujer contra todo tipo de violencia, incluyendo en esa línea la protección contra el feminicidio.

Paraguay por su parte ratificó por ley N° 1215/1986 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, conocida con el nombre Cedaw. El Comité Cedaw sacó en 1992 la recomendación general N° 19, que se refiere en forma especial a la violencia contra la mujer, comprendiendo recomendaciones concretas a los Estados para que éstos establezcan leyes contra la violencia y los malos tratos en el seno familiar, la violación, los ataques sexuales y otro tipo de violencia contra la mujer a fin de protegerla de manera adecuada y se respeten su integridad y dignidad como persona. Deben promoverse servicios apropiados de protección y apoyo a las víctimas. Es vital que se capacite a los funcionarios judiciales, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y demás funcionarios a fin de conseguir la aplicación efectiva de la Convención (González, 2012).

Solo una reforma legislativa adecuada puede regular en forma adecuada la figura del feminicidio, en el sentido de especificar que constituye

un tipo de homicidio en que una mujer sufre la violencia por su condición de tal, situación que, por lo general, no comprende el tipo general del delito del homicidio.

Otro instrumento internacional que forma parte del marco legal paraguayo es la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer que fue ratificada por Paraguay en 1995 por ley N° 605, en tanto que en 2001 se ratificó el Protocolo Facultativo de la Cedaw por ley N° 1683 (González, 2012).

Con respecto al sistema de protección a los derechos de las mujeres en el sistema interamericano, se encuentra el caso paradigmático María da Penha Vs Brasil, en donde por primera vez la Comisión Interamericana de Derechos Humanos interpretó los contenidos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) en la cual se estableció “por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia”, enfocándose en encuadrar la violencia contra las mujeres como una violación de sus derechos humanos (Olamendi, 2016, p. 54).

Siendo un problema global la violencia contra la mujer (de género, doméstica y el feminicidio) requiere soluciones globales, independientemente de las medidas internas que en sus legislaciones y políticas públicas puedan adoptar los países.

En los países donde se dispone de escasos datos sobre el femicidio, la sensibilización y la promoción de la causa podrían fomentar la cooperación entre la policía, el personal médico y otros organismos pertinentes para recoger datos e informar sobre la relación entre la víctima y el perpetrador y la motivación para cometer el femicidio. También se deben tomar medidas para elaborar y fortalecer métodos de investigación que mejoren el conocimiento del contexto social del femicidio, incluidas las desigualdades por razón de género (Program for Appropriate

Technology in Health, como se citó en García-Moreno, Guedes y Knerr, 2013, p. 4).

Es importante que se establezcan legislaciones especiales que regulen las sanciones contra el feminicidio, ello debería ser política de estado para así disminuir de algún modo los elevados índices de este grave problema social.

El feminicidio es un fenómeno de tipo delictivo con ciertas características especiales. No tiene actores ni coyunturas determinadas; o sea, no existe un perfil único de la víctima o el mismo victimario. Todas las mujeres independientemente de su edad, su nivel socioeconómico, nivel educativo obtenido u su origen étnico, están expuestas a la violencia, sea dentro y fuera del hogar (Indaga, 2017).

Para contrarrestar el feminicidio se requieren políticas públicas, así como el apoyo de toda la sociedad, a más de los medios de comunicación, requiere esfuerzos conjuntos a su vez en materia de educación a fin de derribar ciertas creencias culturales que colocan a la mujer como un ser inferior.

Sin embargo, la violencia de género se cobra cotidianamente vidas de mujeres, principalmente jóvenes, pues los avances son insuficientes porque: no existe un real acceso a la justicia; los presupuestos asignados a los planes y políticas vigentes no permiten extender la cobertura de los servicios existentes a todo el país; los medios de comunicación refuerzan cotidianamente la cultura machista y patriarcal; y la sociedad tolera, encubre y justifica los actos de violencia de género (González, 2012).

La vulnerabilidad de la mujer a sufrir violencia ya es objeto de análisis de organismos internacionales, como a su vez de atención de los estados, si bien, son insuficientes aun para erradicar de una forma más eficaz el problema de la violencia contra la mujer, y en su caso, el feminicidio.

Las políticas públicas que busquen prevenir y sancionar todos los tipos de violencia contra la mujer deben contemplar todos los aspectos posibles, la parte de la legislación, políticas de promoción de derechos de la mujer y la

creación y funcionamiento adecuado de las instituciones encargadas de la defensa de aquellos derechos.

La violencia a la mujer se da en todos los ámbitos, prevalece en el doméstico, pero en los espacios públicos también se ejerce de las más variadas formas, por ello es esencial que se establezcan legislaciones especializadas para proteger a la mujer de todas las formas de violencia, sea en el ámbito que fuere.

Es obligación del estado y una responsabilidad social la difusión de campañas que tengan por finalidad la promoción de los derechos de la mujer y poniendo especial énfasis en la erradicación de toda clase de violencia contra la mujer.

La violencia contra las mujeres es un tema ya analizado en diversos países de manera constante y con avances importantes, de manera de que los diversos estados han ratificado instrumentos internacionales que tratan de manera específica la situación: La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) fue aprobada en 1979 y la Recomendación General del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1992), así como su Protocolo Facultativo (1999, con vigencia desde 2000); La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, más conocida como Belém do Pará(1994); en forma adicional también han suscrito otros mecanismos de derechos humanos, que por su parte establecen medidas y compromisos para promover una vida libre de violencia, entre ellos se mencionan: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (aprobado en diciembre 1966, con vigor desde el 23 de marzo 1976);El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (aprobado el 19 de diciembre de 1966, con vigencia desde el 3 de enero de 1976) . La Convención Americana sobre Derechos Humanos (22 de

noviembre de 1969, con vigencia a partir del 18 de julio 1978 (Macassi, 2016).

No se puede dejar de desconocer que el feminicidio es una forma de violencia contra la mujer, por ello es objeto de regulación de políticas públicas a nivel internacional y nacional, siendo en este último caso el ejemplo en la república del Paraguay, de la sanción de la ley N° 5777: De protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia.

**Definición y operacionalización de variables**

<b>Variables</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Instrumento</b>
Factores del feminicidio.	<p>Factores sociales, económicos y familiares: Comprende el conjunto de situaciones que influyen en la conducta violenta que se ejerce contra la mujer.</p> <p>Feminicidio: Se describe como el asesinato de mujeres por razones asociadas propiamente con su género.</p>	<p>Factores sociales, económicos y familiares: Situaciones que determinan la conducta violenta contra la mujer.</p> <p>Feminicidio: Entiéndase como la violencia ejercida contra la mujer y que culmina con su muerte motivada por su condición de tal.</p>	<p>Factores sociales: -Cultura del machismo. -Influencia de los medios de comunicación .</p> <p>Factores económicos: - Dependencia económica de la mujer de su pareja. -Desempleo.</p> <p>Factores familiares: -Celos de la pareja. -Ruptura del vínculo de convivencia con la pareja. -Consumo de bebidas alcohólicas. -Consumo de drogas.</p>	Encuesta

## MARCO METODOLÓGICO

### Tipo de investigación

Corresponde al cuantitativo.

Debido a que los datos son productos de mediciones “se representan mediante números (cantidades) y se deben analizar a través de métodos estadísticos” (Hernández Sampieri, Fernández y Baptista, 2010, p. 5).

El enfoque cuantitativo representa un conjunto de procesos que es secuencial y probatorio. Cada etapa es precedente a la siguiente y no se puede estar eludiendo pasos pues el orden en sí es riguroso, aunque desde luego se puede dar la situación de poder redefinir alguna fase (Hernández Sampieri, Fernández y Baptista, 2010).

### Diseño de investigación

No experimental.

La investigación no experimental comprende “estudios que se realizan sin manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos” (Hernández Sampieri, Fernández y Baptista, 2010, p. 149).

### Nivel del conocimiento esperado

De alcance descriptivo.

Los estudios descriptivos buscan especificar las prioridades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis (Hernández Sampieri, Fernández y Baptista, 2010, p. 80).

No hay manipulación de variables, solamente se procede a describir la opinión de los encuestados en un contexto y momento determinado

### Población

Se tiene como población a la comunidad educativa de la Carrera de Derecho de la UTIC, sede Hernandarias.

**Muestra:** La muestra es de tipo probabilístico, abarcando un total de 66 alumnos y docentes de la Carrera de Derecho de la UTIC, sede Hernandarias.

**Muestreo:** Aleatorio simple.

**Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

Para recoger datos de lo investigado se utiliza encuestas estructuradas a 66 alumnos y docentes de la Carrera de Derecho de la UTIC, sede Hernandarias. Por ser la misma un procedimiento estandarizado para recolectar información, permite esta investigación conocer la opinión de aspectos resaltantes sobre los factores del feminicidio en la ciudad de Hernandarias.

**Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

A efectos de procesar y analizar los datos que se han obtenido en la investigación se utilizarán tablas con gráficos circulares y porcentajes para exponer de manera práctica los resultados.

### MARCO ANALÍTICO

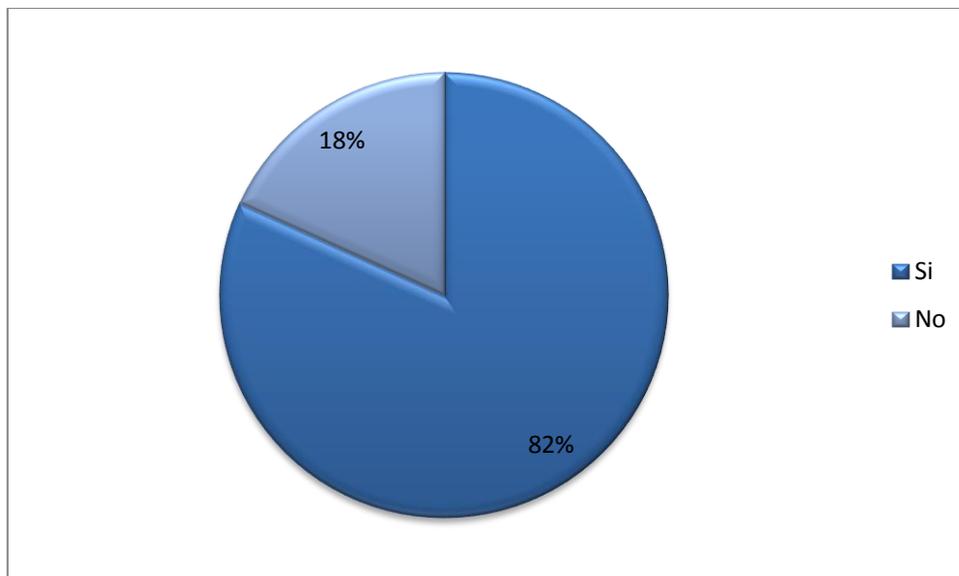
En este capítulo se presentan en forma detallada los resultados de la encuesta a los alumnos y docentes.

Se aplicó la encuesta con las mismas preguntas a 66 alumnos y docentes universitarios de la carrera de derecho de la Universidad Tecnológica Intercontinental, con opciones cerradas y dicotómicas.

**Tabla 1.** ¿Cree Ud. que la cultura del machismo es un factor que influye en el feminicidio?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	54	82%
No	12	18%
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>100%</b>

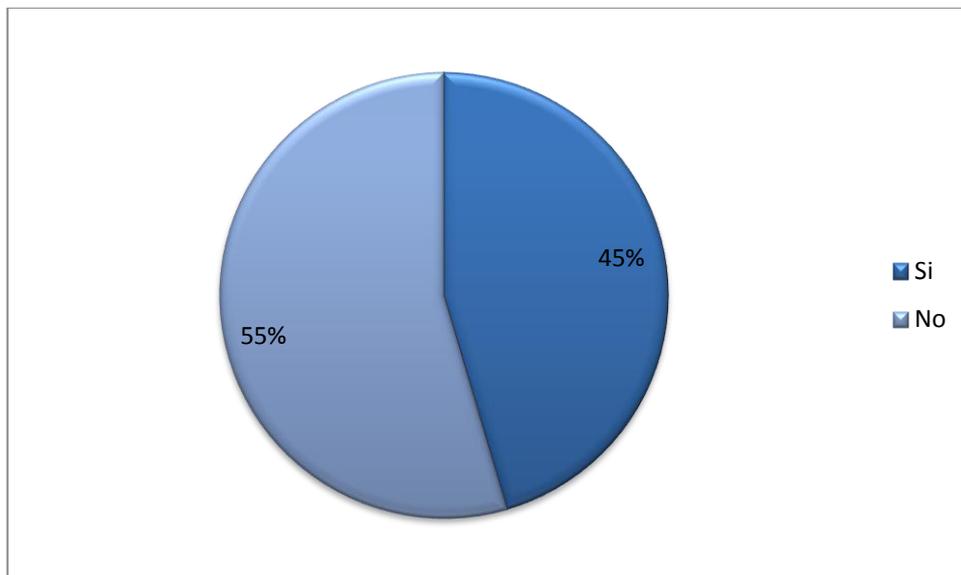
**Gráfico 1.** La cultura del machismo es un factor que influye en el feminicidio.



El 82% de los estudiantes y docentes encuestados, afirman que la cultura del machismo es un factor que influye en el feminicidio, mientras que en menor cantidad del 18% de los encuestados dicen que no influye en el feminicidio.

**Tabla 2.** ¿Cree Ud. que los medios de comunicación influyen en el feminicidio?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	45%
No	36	55%
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>100%</b>

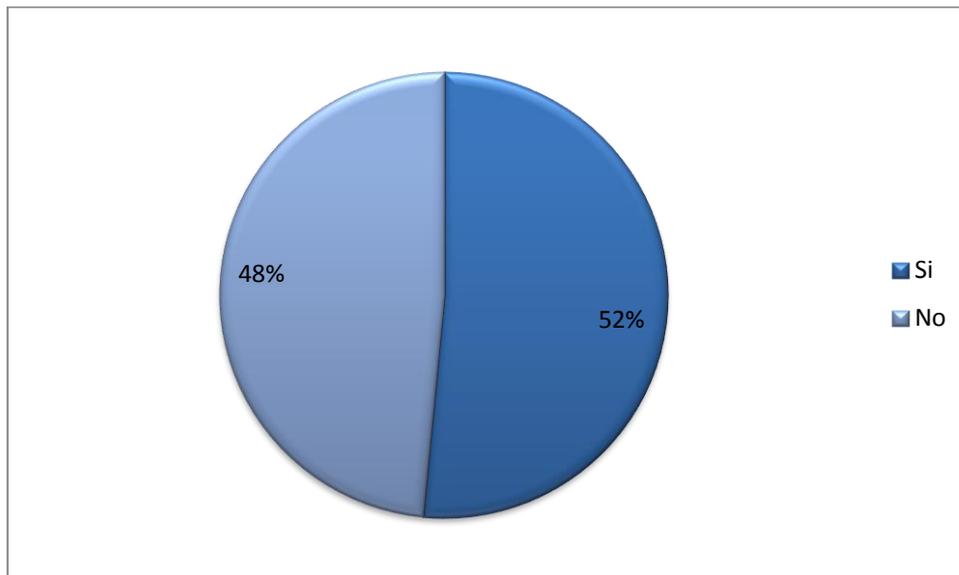
**Gráfico 2.** Los medios de comunicación influyen en el feminicidio.

La presente tabla muestra que el 45% de los estudiantes y docentes encuestados dicen que los medios de comunicación influyen en el feminicidio y el 55% aseguran que los medios de comunicación no influyen en el feminicidio.

**Tabla 3.** ¿Cree Ud. que la dependencia económica de la mujer de su pareja es un factor que influye en el feminicidio?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	34	52%
No	32	48%
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 3.** La dependencia económica de la mujer de su pareja es un factor que influye en el feminicidio.

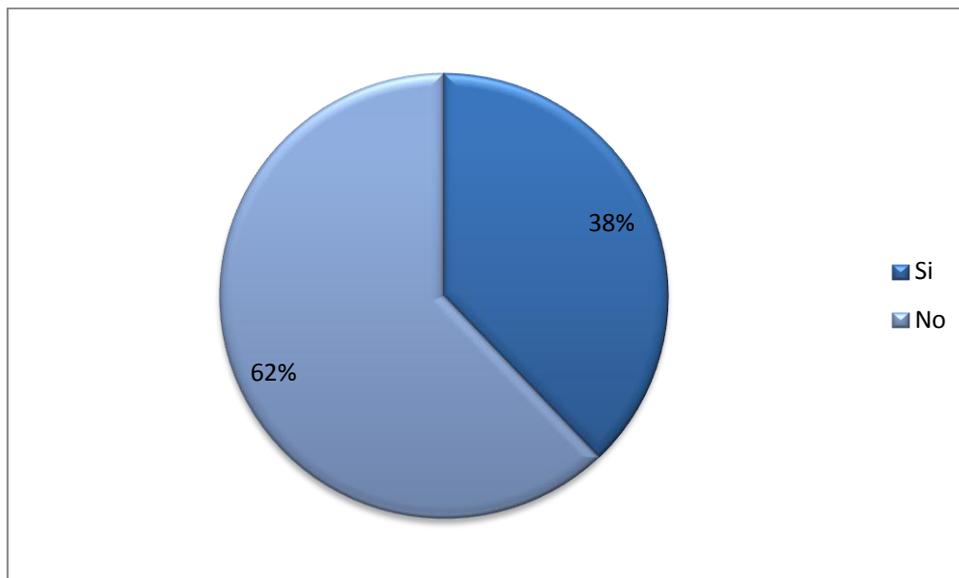


El 52% de los estudiantes y docentes afirman que la dependencia económica de la mujer de su pareja es un factor que influye en el feminicidio y el 48% afirman que no influye.

**Tabla 4.** ¿Cree Ud. que el desempleo de la mujer es un factor que influye en el feminicidio?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	38%
No	41	62%
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 4.** El desempleo de la mujer es un factor que influye en el feminicidio.

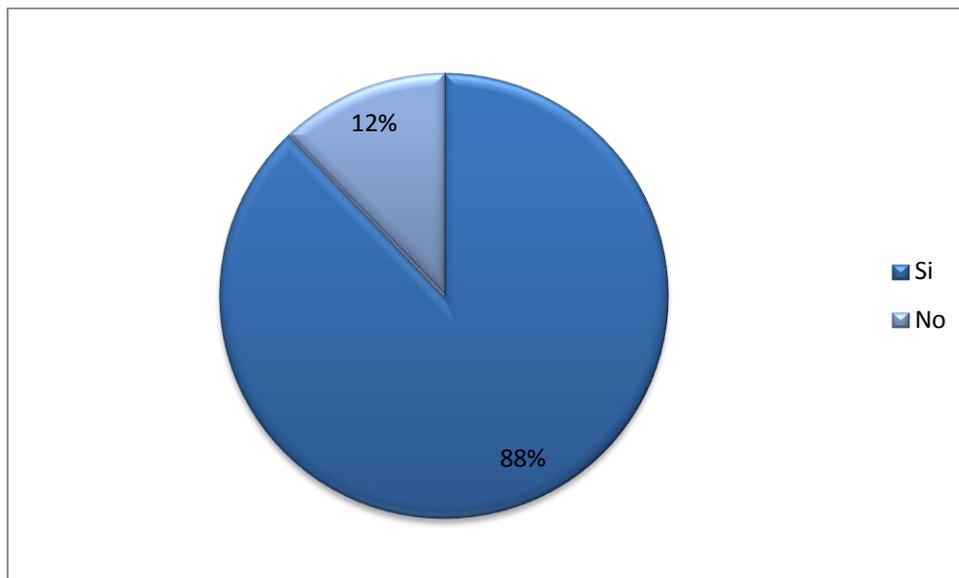


En menor porcentaje del 38% los estudiantes y docentes encuestados consideran que el desempleo de la mujer es un factor que influye en el feminicidio. Mientras que en porcentaje del 62% consideran que el desempleo de la mujer no es un factor que influye en el feminicidio.

**Tabla 5.** ¿Cree Ud. que los celos de la pareja son un factor que influye en el feminicidio?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	58	88%
No	8	12%
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 5.** Los celos de la pareja son un factor que influye en el feminicidio.

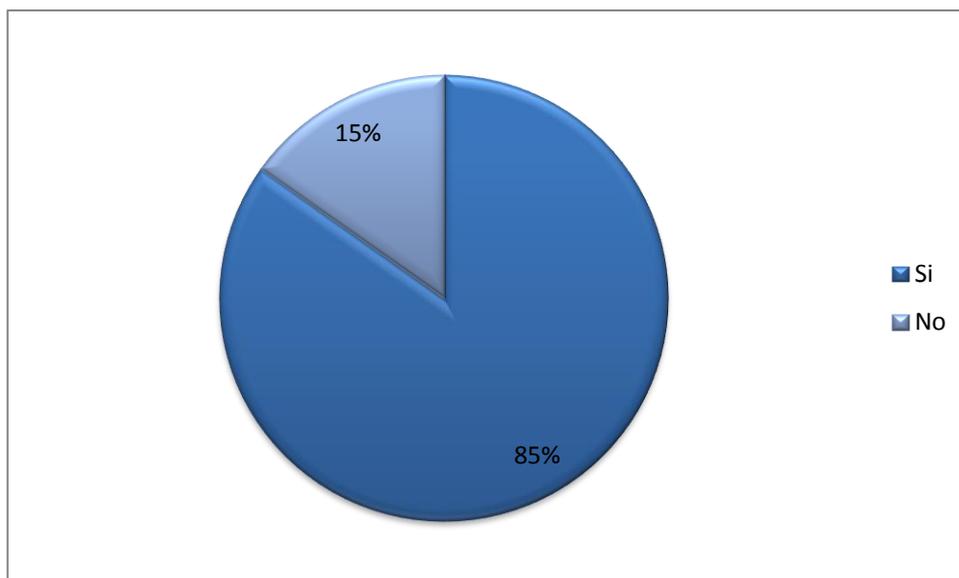


El 88% de los estudiantes y docentes encuestados aseguran que los celos de la pareja son un factor que influye en el feminicidio, mientras que el 12% de los encuestados consideran que los celos de la pareja no constituyen un factor en el feminicidio.

**Tabla 6.** ¿Cree Ud. que la ruptura del vínculo de convivencia con la pareja es un factor que influye en el feminicidio?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	56	85%
No	10	15%
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 6.** La ruptura del vínculo de convivencia con la pareja es un factor que influye en el feminicidio.

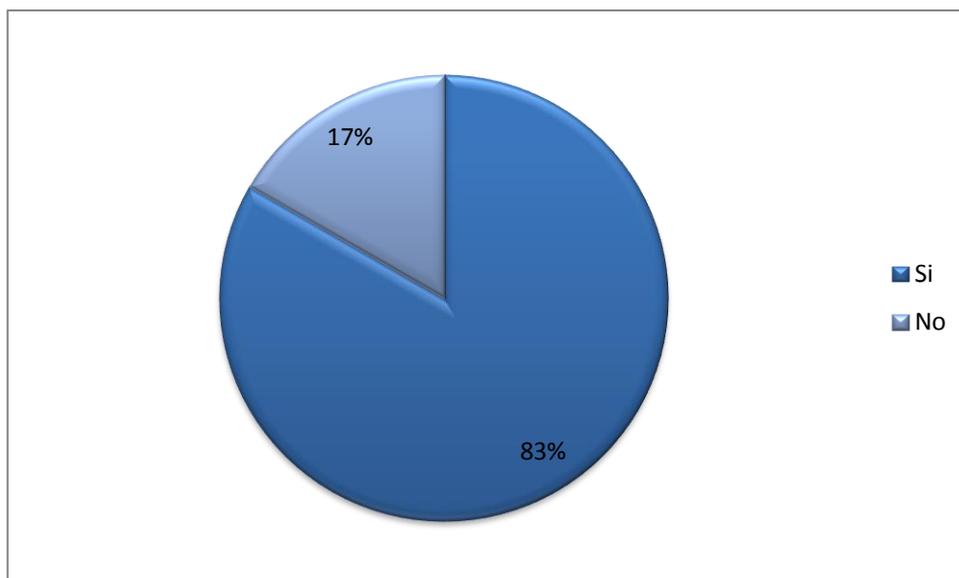


En la presente tabla se puede observar que el 85% de los estudiantes y docentes encuestados aseguran que la ruptura del vínculo de convivencia con la pareja es un factor que influye en el feminicidio, mientras que el 15% aseguran que la ruptura del vínculo de convivencia la pareja no es un factor que influye en el feminicidio.

**Tabla 7.** ¿Cree Ud. que el consumo de bebidas alcohólicas por parte de la pareja constituye un factor que influye en el feminicidio?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	55	83%
No	11	17%
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 7.** El consumo de bebidas alcohólicas por parte de la pareja constituye un factor que influye en el feminicidio.

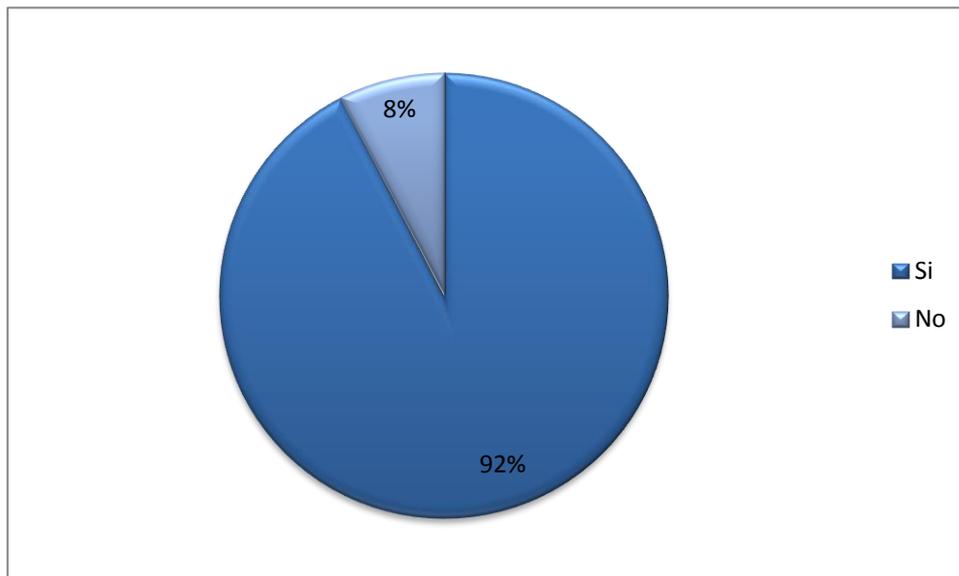


El 83% de los estudiantes y docentes encuestados respondieron que el consumo de bebidas alcohólicas por parte de la pareja si constituye un factor que influye en el feminicidio, mientras que tan solo el 17% respondió que el consumo de bebidas alcohólicas no es un factor que influye en el feminicidio.

**Tabla 8.** ¿Cree Ud. que el consumo drogas por parte de la pareja constituye un factor que influye en el feminicidio?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	61	92%
No	5	8%
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>100%</b>

**Tabla 8.** ¿El consumo de drogas por parte de la pareja constituye un factor que influye en el feminicidio?



El 92% de los estudiantes y docentes encuestados aseguran que el consumo de drogas por la pareja constituye un factor que influye en el feminicidio, mientras que tan solo el 8% aseguran que el consumo de drogas no es un factor que influye en el feminicidio.

## CONCLUSIONES

Con la realización del presente trabajo de investigación se puede concluir que existen varios factores que influyen en el feminicidio y los cuales responden a elementos vinculados con el orden social, el económico y el familiar.

El primer objetivo específico de esta investigación constituye identificar los factores sociales que influyen en el feminicidio en la ciudad de Hernandarias, a ese fin se analizaron como factores sociales la cultura del machismo y la influencia de los medios de comunicación. Ya mediante la recolección de datos entre los alumnos y docentes, se puede señalar que el factor social que más influye en el feminicidio es la cultura del machismo y seguido en menor porcentaje de la influencia de los medios de comunicación.

Por su parte en el segundo objetivo consiste en especificar los factores económicos que influyen en el feminicidio, en ese contexto se analizaron la dependencia económica de la mujer de su pareja y el desempleo de la mujer. Los resultados indican que los encuestados respondieron que la dependencia económica de la mujer de su pareja es el factor económico que más influye en el feminicidio y le sigue en segundo lugar el desempleo de la mujer.

El tercer objetivo específico consiste en identificar los factores familiares que influyen en el feminicidio y analizando a ese efecto los celos de la pareja, la ruptura del vínculo de convivencia con la pareja, el consumo de bebidas alcohólicas y el consumo de drogas. Conforme los resultados el consumo de drogas constituye el factor que más influye en el feminicidio, seguido en ese orden por los celos de la pareja, la ruptura del vínculo de convivencia con la pareja y el consumo de bebidas alcohólicas, respectivamente.

El factor que más influye en el feminicidio lo constituye el consumo de drogas, por su parte los celos en la pareja constituyen el segundo factor que más influye en el feminicidio, luego quedan la ruptura del vínculo de convivencia con la pareja, el consumo de bebidas alcohólicas y la cultura del machismo. Ya el factor que menos influye en el feminicidio es social y lo constituye la influencia de los medios de comunicación.

## **RECOMENDACIONES**

Sería recomendable investigar sobre el índice de hechos de feminicidios que sucedieron en la ciudad de Hernandarias en el curso del año 2018.

Sería recomendable una investigación que tenga por finalidad determinar cuál es la situación procesal de los imputados por la comisión del hecho punible del feminicidio en la ciudad de Hernandarias.

### Bibliografía

- Alcocer, M. (2012). *Representación de las víctimas de feminicidio en la prensa guerrerense, 2005- 2009* (Tesis de grado). Colegio de la Frontera Norte. Tijuana, México.  
Recuperado de  
<https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2014/03/TESIS-Alcocer-Perulero-Marisol.pdf>
- Andrade, L., y Betancourt, D. (2012). *La dependencia económica de la mujer y su relación con la conducta punible de violencia intrafamiliar en Bucaramanga entre los años 2008-2011* (Trabajo de grado). Escuela de derecho y ciencia política. Universidad de Santander. Colombia.  
Recuperado de  
<http://tangara.uis.edu.co/biblioweb/tesis/2012/144428.pdf>
- Bejarano, M. (2014). El feminicidio es sólo la punta del iceberg. *Revista Región y sociedad*. N°Especial 4. ISSN 1870-3925. Facultad de Sonora. México.  
Recuperado de  
[http://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v26nespecial4/v26nespecial4a\\_2.pdf](http://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v26nespecial4/v26nespecial4a_2.pdf)
- Boivin, R. (2016). Características y factores de la violencia homicida contra las minorías sexuales en la Ciudad de México, 1995-2013. *Revista Latinoamericana*. N°. 23. E-ISSN: 1984-6487. México.  
Recuperado de  
<http://www.redalyc.org/pdf/2933/293346767002.pdf>
- Contreras, L. (2014). Factores de riesgo de homicidio de la mujer en la relación de pareja. *Revista Universitas Psychologica*. Volumen 13 N°. 2. ISSN 1657-9267. Universidad Diego Portales. Bogotá, Colombia.  
Recuperado de  
<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/revPsycho/article/view/3192/7117>
- Condori, M. y Guerrero, R. (2010). *Factores individuales, sociales y culturales que influyen en la violencia basada en género en mujeres de 20 a 64 años de edad en el Centro de Salud Ganímedes San Juan*

*de Lurigancho* (Tesis de grado). Facultad de Medicina Humana. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú.

Recuperado de

[https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/2993/1/Condori\\_fm.pdf](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/2993/1/Condori_fm.pdf)

Decidamos (2017). *Ley N° 5777 de Protección Integral a las mujeres*.

Destacado.

Recuperado de

<https://www.decidamos.org.py/www/2016-06-10-20-17-43/items-documentos/item/2119-ley-n-5777-de-proteccion-integral-a-las-mujeres>

Dulcey, I. (2015). *Determinantes socioeconómicos de la violencia contra la mujer dentro de la pareja. Un análisis del caso colombiano 2010*.

Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Colombia.

Recuperado de

<http://www.cedlas.econo.unlp.edu.ar/wp/wp-content/uploads/dulcey.pdf>

García-Moreno, C., Guedes, A. y Knerr, W. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia infligida por la pareja*.

Organización Mundial de la Salud. Organización Panamericana de la Salud.

Recuperado de

<https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2014/20184-ViolenciaPareja.pdf>

González, C. (2017). *Factores que determinan la comisión del delito de feminicidio en el juzgado colegiado de Huánuco; 2015-2016* (Tesis de grado). Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad de Huanuco. Huanuco, Perú.

Recuperado de

<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/585/CHARRE%20GONZALES%2C%20DANTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

González, M. (2012). *La justicia lenta cobija feminicidios*. Centro de Documentación y Estudios (CDE). Paraguay.

Recuperado de

<http://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2012/12/2012-VIOLENCIA-CODEHUPY.pdf>

Hernández, W., Raguz, M., Morales, H., y Burga, A. (2018). *Feminicidio: Determinantes y evaluación del riesgo* (Informe final). Universidad de Lima, Perú.

Recuperado de

[http://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/5025/Hernandez\\_Raguz\\_Morales\\_Burga.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/5025/Hernandez_Raguz_Morales_Burga.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. ISBN 978-607-15-0291-9. 5ta. Edición. Mexico Distrito Federal: McGraw-Hill.

Illescas, M., Tapia, J., Flores, E. (2018). Factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Artículo de Investigación. *Revista Killkana Sociales*. Volumen 2, N°. 3. ISSN 2588-087X. Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

Recuperado de

<file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-FactoresSocioculturalesQueInfluyenEnMujeresVictima-6584526.pdf>

Incháustegui, T. (2014). Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir de caso mexicano. *Revista Sociedad Estado*. Volumen 29, N°. 2. ISSN 0102-6992. Universidad Autónoma. México.

Recuperado de

[http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0102-69922014000200004](http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0102-69922014000200004)

Indaga (2017). *Feminicidios en el Perú*. Consejo Nacional de Política Criminal. Boletín V. Perú.

Recuperado de

<https://indaga.minjus.gob.pe/sites/default/files/BOLETIN%20N05%20Feminicidio%202017%20V.3.compressed.pdf>

- Jiménez, N. (2011). Femicidio/Feminicidio: Una Salida Emergente de las Mujeres Frente a la Violencia Ejercida en Contra de Ellas. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*. Volumen 3 N°. 1. ISSN 2145-549X. Colombia.  
Recuperado de  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4166913.pdf>
- Ley N°5777(2016). *De protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia*. Asunción, Paraguay.  
Recuperado de  
<http://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8356/ley-n-5777-de-protección-integral-a-las-mujeres-contra-toda-forma-de-violencia>
- Ministerio del Interior (2011). *La atención especializada a víctimas de violencia intrafamiliar y de género*. Asunción, Paraguay.  
Recuperado de  
<https://www.undp.org/content/dam/paraguay/docs/libroatencionvictimas.pdf>
- Macassi, I. (2016). *Violencia contra la mujer feminicidio en América Latina*. Documento elaborado para la XV Conferencia Regional Latinoamericana de la UITA. Lima, Perú. Montevideo, Uruguay.  
Recuperado de  
[http://rel-uita.org/pdfs/20161107\\_Feminicidio\\_red.pdf](http://rel-uita.org/pdfs/20161107_Feminicidio_red.pdf)
- Olamendi, P. (2016) *Feminicidio en México*. Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES) Colegio San Jerónimo Lídice. Delegación Magdalena Contreras. México.  
Recuperado de  
<https://www.tirant.com/actualizaciones/9788416786367.pdf>
- ONU Mujeres (2016). *Violencia contra las mujeres en Paraguay: Avances y Desafíos*. Asunción, Paraguay: AGR S.A. Servicios Gráficos.  
Recuperado de  
[www.cde.org.py/wp-content/.../2016-ONU-Mujeres-Estudio-violencia-Paraguay.pdf](http://www.cde.org.py/wp-content/.../2016-ONU-Mujeres-Estudio-violencia-Paraguay.pdf)
- Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (2012). *Estudio sobre el feminicidio en la entidad*. Meta 8.

Gobierno.

Federal. México.

Recuperado de

<https://docplayer.es/45784834-Estudio-sobre-el-feminicidio-en-la-entidad.html>

Punto de Vista (2015). *Factores que influyen en la probabilidad de cometer feminicidio*.

Recuperado de

<http://puntodevista-nacional-internacional.blogspot.com/2015/08/factores-que-influyen-en-la.html>

Ramos, A. (2015). *Feminicidio: Un análisis criminológico-jurídico de la violencia contra las mujeres* (Tesis de grado). Universidad Autónoma.

Barcelona, España.

Recuperado de

[www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/01/doctrina42798.pdf](http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/01/doctrina42798.pdf)

Rivarola, M. (2012). *Feminicidio: una de las caras más extremas de la violencia hacia mujeres*. Joparé Paraguay. Asunción, Paraguay.

Recuperado de

<http://www.unfpa.org.py/download/jopare50.pdf>

Rodríguez, E. y Sala, M. (2016). *Factores de riesgo o vulnerabilidad ante la violencia de género de las mujeres residentes en municipios pequeños o rurales desde una perspectiva ecológica*. Máster Universitario en igualdad y género en el ámbito público y privado. España.

Recuperado de

[repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/167050/TFM\\_2015\\_rodri-guezE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/167050/TFM_2015_rodri-guezE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rubín, G. (2014). *Violencia hacia las mujeres y el recorrido del trayecto de ley integral contra la violencia hacia las mujeres*. *Revista Científica Población y Desarrollo UNAN*°39. Facultad de Economía UNA. Asunción, Paraguay.

Recuperado de

<http://revistascientificas.una.py/index.php/RE/issue/view/150/showToc>

Sacomano, C. (2017). El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho? *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*.

Barcelona, España.

Recuperado de

[www.corteidh.or.cr/tablas/r37873.pdf](http://www.corteidh.or.cr/tablas/r37873.pdf).

Sánchez, J. (2018). *Abordaje médico legal en casos de muerte violenta (femicidio) en el Ecuador y sus factores desencadenantes durante el 2017* (Examen complejo). Universidad Técnica Machala. Ecuador.

Recuperado de

<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12372/1/SANCHEZ%20BUSTAMANTE%20JHONATAN%20ALEXIS.pdf>

Safranoff, A. (2017). *Violencia Psicológica hacia la mujer: ¿Cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja?* Universidad Nacional. Lanús, Argentina.

Recuperado de

[http://www.cepep.org.py/archivos/ponencias/violencia\\_de\\_pareja/2%20Violencia%20Psicol%F3gica%20hacia%20la%20mujer,%20Safranoff.pdf](http://www.cepep.org.py/archivos/ponencias/violencia_de_pareja/2%20Violencia%20Psicol%F3gica%20hacia%20la%20mujer,%20Safranoff.pdf)

Secretaría de Género de la Corte Suprema de Justicia (2017). *Feminicidio en Paraguay: Hecho punible de acción penal pública*. Asunción, Paraguay.

Recuperado de

<https://www.pj.gov.py/images/contenido/secretariadegenero/observatorio/femicidio-en-py.pdf>

Tristán, F. (2005). *La violencia contra la mujer: Feminicidio en el Perú*.

Amnistía Internacional. Sección Peruana. Perú.

Recuperado de

<http://www.flora.org.pe/pdfs/Femicidio.pdf>

Torres, R. (2017). *Violencia contra la mujer en feminicidio en el periodo 2009-2014 por regiones en el Perú* (Tesis de grado). Escuela de Postgrado. Universidad César Vallejo. Perú.

Recuperado de  
[repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/7245/Torres\\_CRM.pdf?sequence](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/7245/Torres_CRM.pdf?sequence).

Toledo, P. (2009). *Feminicidio*. Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). DF. México.

Recuperado de  
[www.nomasviolenciacontramujeres.cl/.../P.-Toledo-Libro-Feminicidio.compressed.pdf](http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/.../P.-Toledo-Libro-Feminicidio.compressed.pdf)

Vera, R. (2012). Feminicidio, un problema global. *Revista Jurídicas CUC 8(1)*. Universidad de la Costa. Barranquilla, Colombia.

Recuperado de  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4919272.pdf>

Yugueros, A. (2014). La violencia contra las mujeres: conceptos y causas. *Revista Barataria Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*. ISSN: 1575- 0825. Universidad Pablo de Olavide. Sevilla. España.

Recuperado de  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4903993.pdf>

**APENDICE**

Apéndice A. Formulario de encuestas para docentes y alumnos.

**Apreciados/as Estudiantes y Docentes**

Esta encuesta tiene como finalidad recoger datos sobre los factores sociales, económicos y familiares que influyen en el feminicidio, como parte de un trabajo de investigación de grado, y cuya utilidad es exclusivamente académica. El cuestionario es anónimo y los resultados serán tratados con total confidencialidad y solo a fines exclusivos de la presente investigación. ¡Muchas gracias por la colaboración!

<p>Datos complementarios</p> <p>1. Edad: .....</p> <p>2. Sexo: Masculino ( ) Femenino ( )</p> <p>3. Carrera: .....</p> <p>4. Curso: (Año).....</p> <p>5. Estudiante ( ) Docente ( )</p>
---

**PRIMERA DIMENSIÓN**

¿CREE UD. QUE LA CULTURA DEL MACHISMO ES UN FACTOR QUE INFLUYE EN EL FEMINICIDIO?

SI
NO

**SEGUNDA DIMENSIÓN**

¿CREE UD. QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INFLUYEN EN EL FEMINICIDIO?

SI
NO

**TERCERA DIMENSIÓN**

¿CREE UD. QUE LA DEPENDENCIA ECONOMICA DE LA MUJER DE SU PAREJA ES UN FACTOR QUE INFLUYE EN EL FEMINICIDIO?

SI
NO

**CUARTA DIMENSIÓN**

¿CREE UD. QUE EL DESEMPLEO DE LA MUJER ES UN FACTOR QUE INFLUYE EN EL FEMINICIDIO?

SI
NO

**QUINTA DIMENSIÓN**

¿CREE UD. QUE LOS CELOS DE LA PAREJA SON UN FACTOR QUE INFLUYE EN EL FEMINICIDIO?

SI
NO

**SEXTA DIMENSIÓN**

¿CREE UD. QUE LA RUPTURA DEL VINCULO DE CONVIVENCIA CON LA PAREJA ES UN FACTOR QUE INFLUYE EN EL FEMINICIDIO?

SI
NO

**SEPTIMA DIMENSIÓN**

¿CREE UD. QUE EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS POR PARTE DE LA PAREJA CONSTITUYE UN FACTOR PARA EL FEMINICIDIO?

SI
NO

**OCTAVA DIMENSIÓN**

¿CREE UD. QUE EL CONSUMO DE DROGAS POR LA PAREJA ES UN FACTOR QUE INFLUYE EN EL FEMINICIDIO?

SI
NO